

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y CAIXABANK

2013-2015

En San Cristóbal de La Laguna, 1 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011, de 26 de abril (BOC de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 20.1 la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los Arts. 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

Y, de otra parte, D. Andrés Orozco Muñoz, en calidad de Director Territorial de CaixaBank en Canarias (en adelante, CaixaBank), en representación de la misma, con domicilio en la Plaza del Patriotismo, 1, 38002, Santa Cruz de Tenerife y con NIF A-08663619, actuando en su condición de apoderado de CaixaBank, en virtud de escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Tomás Giménez Duart, en fecha 30 de junio de 2011 y con número de protocolo 2.694.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. La Universidad de La Laguna (en adelante la ULL), es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que corresponde participar en la prestación del servicio público de la educación superior.

Son fines esenciales de la Universidad de La Laguna:

a) Impartir las enseñanzas correspondientes a las titulaciones de sus planes docentes.

b) Contribuir a la creación y desarrollo del conocimiento a través de la investigación, la discusión, la reflexión y la crítica.

c) Formar profesionales en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las letras.

d) Difundir el conocimiento y facilitar el acceso a su acervo, especialmente de quienes encuentren mayores dificultades materiales para ello.

e) Inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social.

f) Fomentar la defensa de los valores sociales y cívicos y, en particular, la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia y espíritu crítico.

g) Fomentar la calidad y excelencia de sus actividades, estableciendo sistemas de formación, seguimiento y evaluación.

h) Apoyar el desarrollo integral del Archipiélago Canario.

II. La ULL está interesada en suscribir convenios de colaboración con entidades financieras, que propicien la obtención de unas condiciones financieras favorables para su funcionamiento, así como una gama de productos y servicios tanto para la institución como para su personal y para el alumnado.

III. CaixaBank es una entidad financiera participada mayoritariamente por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que desarrolla actividades financieras y otras actividades de interés mediante las empresas del Grupo. Que Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona es una entidad que desarrolla actividades sociales a través de su Obra Social y de la Fundación "la Caixa".

IV. Caixabank ha integrado el 100% de Banca Cívica con disolución de la misma. Banca Cívica fue creada mediante la aportación de activos, pasivos y negocio de, entre otras, la Caja General de Ahorros de Canarias. Por tanto, Caixabank es sucesora de los derechos y obligaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias en lo que se refiere a su actividad financiera, en virtud de los diferentes acuerdos de integración vigentes.

V. Que CaixaBank está en condiciones de firmar un convenio de colaboración con la ULL que facilite y ponga a su alcance y al de sus organismos vinculados, alumnos y personal, una gama de productos y servicios de la propia entidad y también de su grupo de empresas.

VI. Caixabank facilitará la colaboración con la Obra Social "la Caixa" o su fundación instrumental, a financiar diferentes proyectos estratégicos para la Universidad y la convocatoria de diferentes tipos de becas, que se concretarán en otro convenio que se suscribirá con la Caja General de Ahorros de Canarias y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

A partir de estas manifestaciones, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio regula las condiciones que deben regir la colaboración entre la Universidad de La Laguna y CaixaBank.

SEGUNDA. La colaboración de CaixaBank.

La colaboración de CaixaBank en los diferentes ámbitos consistirá en lo siguiente:

- Ofrecer unas condiciones financieras y una oferta de productos y servicios para la Universidad de La Laguna, que se incorporan como Anexo I.
- El personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS) de la ULL, que domicilien su nómina en "la Caixa" gozará de una línea de financiación y servicios personalizados y preferentes, cuyas condiciones se detallan en el anexo II, que se adaptará a las condiciones financieras vigentes en cada momento.
- Para los Estudiantes, se incorporará al Convenio una oferta preferente de "la Caixa" destinada al colectivo de estudiantes cuyas condiciones se detallan en el anexo III.
- Impulsar, en la medida de lo posible, la mecanización con herramientas telemáticas de todos los procedimientos de pagos y cobros, especialmente los relativos a la emisión y recepción de facturas electrónicas, proveedores, matrículas, certificados y títulos de los estudiantes y el pago y control de dietas al PAS y PDI, Caixabank pone a disposición su servicio de la Línea Abierta para realizar la operativa de gestión financiera y eliminar manualidades o el uso de disquetes, mecanizar los procesos de inscripción y de matriculación.

- Poner a disposición de la ULL la gama de servicios especializados de "la Caixa" destinados a la comunidad universitaria: tarjetas de prepago, Cybertarjeta, Línea Abierta, LKXA (programa para jóvenes desarrollado por "la Caixa"), Puntos Estrella, etc.
- Otros ámbitos de colaboración

CaixaBank facilitará los contactos necesarios entre la ULL y diversas empresas del Grupo "la Caixa" para que intensifiquen la mutua colaboración institucional, social o económica en diferentes ámbitos. Por ejemplo, con:

- i. Caixa Capital Risc: fomento de los nuevos emprendedores y financiación para nuevos emprendedores.
 - ii. Microcréditos financieros u otros acuerdos de emprendeduría.
 - iii. CaixaExchange: mercado electrónico de compraventa de bienes y servicios.
 - iv. CaixaRenting: renting de vehículos, de equipamientos, tecnológico y de material sanitario o investigación.
 - v. Seguros: a través de VidaCaixa Grupo, SA. y SegurCaixa Adeslas S.A.
 - vi. e-laCaixa: incorporación de nuevas tecnologías.
 - vii. PromoCaixa: gestión de ventajas de productos y de servicios no financieros que se puedan ofrecer de forma segmentada.
 - viii. Servihabitat: portal de compraventa de vivienda.
 - ix. Fundación "la Caixa": convocatorias propias, convenios específicos, espacios culturales, etc.
- CaixaBank designará una persona como interlocutor permanente, para la resolución de cualquier necesidad, consulta o incidencia operativa que pudiera surgir en el desarrollo del Convenio, y que se indicará más adelante.

TERCERA. La colaboración de la ULL.

La colaboración de la ULL se concreta en la utilización en exclusividad de los siguientes productos y servicios:

- Realizar en exclusiva la operativa de pago de nóminas o cualquier otro pago cuyos ficheros incluyan la relación nominal de toda o parte de la plantilla de la Universidad, a través de los medios tecnológicos que CaixaBank pone a su disposición.
- Gestión en exclusiva de las tarjetas Universitarias de la Universidad de La Laguna. En este sentido, la Universidad de La Laguna pondrá a disposición de la comunidad universitaria un carnet no financiero, en

adelante, tarjeta universitaria, que les permitirá identificarse en los entornos que pone a su disposición.

Habr  una modalidad de tarjeta universitaria que se ajustar  al mostrado en el anexo V.

CaixaBank se har  cargo de los gastos de fabricaci n y personalizaci n de la tarjeta universitaria. Para la personalizaci n de la tarjeta universitaria, la Universidad de La Laguna remitir  a la empresa que ambas partes acuerden, los ficheros con la informaci n necesaria para la personalizaci n de los mismos (nombre, foto, n mero de identificaci n universitario, etc.), siendo responsabilidad de la Universidad de La Laguna el control de las altas, bajas y renovaciones de las mencionadas tarjetas universitarias. Asimismo, entre la Universidad de La Laguna y la empresa de personalizaci n se suscribir  un contrato que regula el intercambio de informaci n entre ambos. (Anexo IV)

Se acuerda que en la tarjeta universitaria figuren la foto, el nombre, el n mero de identificaci n universitaria, un c digo de barras y el tipo de relaci n con la universidad.

Cualquier cambio que se desee realizar en la tarjeta universitaria requerir  la aprobaci n de las dos partes.

En el resto de productos y servicios, la colaboraci n de la ULL se concreta en la voluntad en la utilizaci n de los siguientes productos y servicios en r gimen de no exclusividad:

- Liquidar los Seguros Sociales e impuestos a los que est  sujeta la ULL a trav s de los medios tecnol gicos que CaixaBank pone a su disposici n.
- Realizar la recaudaci n de sus tasas y pagos p blicos derivados tanto de la actividad reglada como de la formaci n continua y de extensi n universitaria, as  como de los programas de investigaci n, a trav s de "la Caixa". La ULL realiza la recaudaci n actualmente a trav s del Cuaderno 57, (Recibos indomiciliados), si bien se trabajar  conjuntamente en impulsar, en la medida de lo posible, la mecanizaci n de la misma con las herramientas tecnol gicas disponibles para introducir mejoras sustanciales, tanto en la operativa de recaudaci n como en el uso de los distintos canales de cobro que "la Caixa" pone a su disposici n. Para la apertura del canal de internet, se adjunta como anexo VI el contrato para la presentaci n del servicio de cobro de recibos a trav s de internet mediante su abono por tarjeta bancaria.

- La ULL podrá realizar la operativa de pago a proveedores con "la Caixa" a través de los medios tecnológicos que esta pone a su disposición.
- Domiciliar los ingresos procedentes de las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Gobierno Central, de programas europeos, de la Oficina de Organización de Pruebas de Acceso a la Universidad y los que se obtengan por investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento o cualquier tipo de transferencia corriente, o de capital, o de subvenciones, o programas de cualquier tipo.
- Otros ámbitos de colaboración:
 - i. Comunicar a sus alumnos y a su personal, de forma no personalizada, las ofertas comerciales de "la Caixa" que se vayan confeccionando y actualizando, y permitir la inserción de anuncios y espacios de su interés en sus publicaciones, medios de difusión y stands en las ferias de forma gratuita.
 - ii. A medida que la ULL incorpore la factura electrónica en sus procesos de gestión, estudiará la adopción del producto CaixaFactura y la vinculación de los mismos con el servicio de confirming y factoring de "la Caixa". Entre tanto, vincular la operativa de pagos a proveedores a través de "la Caixa".
 - iii. Fomentar el espíritu emprendedor entre sus estudiantes, PDI, PAS, mediante la vinculación al programa Emprendedor XXI de Caixa Capital Risc, a través de MicroBank o del programa de Emprendimiento Social de la Fundación "la Caixa" o instrumentos similar.

CUARTA. Condiciones económicas y de concesión.

En cuanto al personal y alumnos que deseen beneficiarse de las condiciones especiales que se ofrezcan, será necesario que mantengan una satisfactoria relación comercial con "la Caixa".

Todas las operaciones que impliquen la concesión de crédito o riesgo serán estudiadas individualmente, según los criterios y las condiciones habituales de "la Caixa", con el objetivo de evaluar su viabilidad y conveniencia. Su concesión será totalmente discrecional por parte de "la Caixa", y en ningún caso puede interpretarse el contenido del presente Convenio y de sus anexos como una concesión automática de crédito o riesgo.

QUINTA. Cajeros ServiCaixa.

Caixabank podrá mantener Cajeros Automáticos "ServiCaixa" en los distintos recintos de la Comunidad Universitaria. Su instalación estará en función de la demanda existente en cada caso y la viabilidad de su atención conforme a los criterios de actividad de Caixabank. Se pretende facilitar las distintas gestiones financieras tanto de su personal como de su alumnado.

En cumplimiento de la normativa vigente (O.M. INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada), Caixabank colocará cámaras de seguridad en los Cajeros Automáticos que instale en la Universidad. Caixabank es la Responsable del Fichero de las imágenes grabadas.

SEXTA. Cesión temporal de uso.

Que resultando "la Caixa" sucesora universal, por transmisión en bloque de todos sus activos, pasivos, derecho y obligaciones, de la entidad BANCA CÍVICA S.A, y resultando, igualmente, ésta sucesora universal del negocio financiero de la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (CAJACANARIAS), se subroga en la cesión gratuita por el plazo de treinta y cinco años, sin perjuicio de su prórroga, de un espacio definido para oficina bancaria por la Comisión Mixta, en la planta principal de los edificios singulares de Guajara y Anchieta.

En dicho espacio se podrá situar una oficina de servicio de "la Caixa" y para todos aquellos otros que preste la citada Entidad con los estándares que "la Caixa" determine. Además, en los indicados edificios, y por el plazo de la cesión no podrá establecerse ninguna otra empresa de servicios bancarios y financieros. Por tanto, Caixabank se subroga, en los derechos de establecer su actividad financiera en dichos espacios.

El plazo de la cesión gratuita se contará desde la fecha de la efectiva puesta en uso de dichos edificios que, según las actas de entrega o cesión de los edificios que se adjuntan al presente convenio como Anexo VII, son las siguientes:

- Edificio de Guajara: 10/01/2008.
- Edificio de Anchieta: 18/01/2010.

Asimismo, ambos edificios de servicios serán denominados con el nombre que decida la Comisión de Seguimiento y que haga alusión a las partes firmantes del convenio. Cualquier cambio futuro de denominación requerirá la autorización previa y expresa de las mismas.

SEPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de velar por la buena marcha del Convenio y su adecuación a los intereses de las instituciones firmantes, se establece una Comisión Paritaria de Seguimiento compuesta por igual número de representantes de la ULL que de las partes firmantes, los cuales deberán tener una visión de conjunto, integradora e institucional.

La función de la Comisión de Seguimiento es velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de ambas entidades.

El régimen ordinario de reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual y se podrán convocar tantas reuniones extraordinarias como sean necesarias a solicitud escrita de una de las partes.

De las reuniones de la Comisión se extenderán las correspondientes actas que deberán ser suscritas por los asistentes.

Las partes determinarán los interlocutores necesarios en dicha Comisión.

OCTAVA. Duración y resolución.

El presente Convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Se establece un plazo de preaviso de dos meses para su extinción anticipada por denuncia unilateral, sin que esta decisión de extinción comporte el derecho de la otra parte a exigir ninguna indemnización o a reclamar nada sobre este Convenio.

Transcurrida la vigencia del convenio, se mantendrán inalterados los derechos contemplados a favor de "la Caixa" en la Cláusula Sexta los cuales se mantendrán vigentes a todos los efectos.

NOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos personales.

Las partes firmantes se comprometen en guardar el más absoluto secreto sobre la información mutua a que tengan acceso en cumplimiento de este Convenio.

El desarrollo y la ejecución de este Convenio no comportará la comunicación de ningún dato personal por parte de las partes firmantes. En el caso de que en un futuro se desee realizar una comunicación de datos de carácter personal,

las partes deberán suscribir necesariamente un documento, de forma previa, que se incorporará mediante anexo a este Convenio, en el cual se recojan los límites y las condiciones en los que dicha comunicación de datos y su tratamiento se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el resto de disposiciones legales vigentes en la materia que la sustituyan o complementen, así como adoptar las medidas de seguridad que sean preceptivas.

DÉCIMA. Utilización de nombre y de marca.

Cada parte puede utilizar el nombre y la marca gráfica de la otra parte para cumplir el objetivo de este Convenio, siempre y cuando cuente con la conformidad expresada por escrito de la otra parte, para cada caso y con indicación del objetivo a cumplir.

UNDÉCIMA. Comunicaciones.

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este Convenio, deban realizarse por escrito, deberán dirigirse respectivamente:

- Las de la ULL: a la Gerencia, c/ Molinos de Agua, s/n, 38.071-La Laguna.
- Las de "la Caixa" a Centro de Instituciones Canarias, en Calle Fomento 5, Local 1, Santa Cruz de Tenerife, y en su defecto, a su sede social. Como interlocutor permanente, "la Caixa" designa a para la resolución de cualquier necesidad, consulta o incidencia operativa que pudiera surgir en el desarrollo del Convenio a:
 - D. Manuel Alejo González Hernández, Director de Banca de Instituciones.
manuel.alejo.gonzalez@lacaixa.es - Móvil: 607.980.572

DUODÉCIMA. Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las partes se comprometen a resolverlo en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio, y si ello no fuera posible, se someten a la jurisdicción contencioso administrativa en vigor.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al inicio mencionados.

Por la Universidad de La Laguna,

Por CaixaBank,

**Fdo.: D. Eduardo Doménech Martínez
Rector Magnífico**

**Fdo.: D. Andrés Orozco Muñoz
Director Territorial de Canarias**

ANEXO I: Condiciones de los servicios para la ULL.

Universidad de La Laguna - Institucional



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 26/02/2013

Ahorro

Bonificación sobre los Seguros Sociales e Impuestos Estatales

Cesión del 40% del margen de intermediación obtenido por la Entidad Financiera, calculado respecto a la media mensual del Eonia.

Cuenta Tesorera y resto de cuentas corrientes

Remuneración	Eur 030 - 0.10
Comisión de Administración	Exenta
Comisión de Mantenimiento	Exenta

Recaudación

La Caixa realizará la cobranza de las matrículas y tasas académicas a través de los distintos canales que la Caixa pone a disposición de la ULL.

Para los cobros que se realicen por ventanilla se establece el cobro del 2.5% del importe del recibo (max. 9 euros), estando exentos el resto de canales complementarios (cajeros automáticos, Línea Abierta o a través de Internet). Los primeros 34.000 pagos en el año están exentos.

Para el caso del cobro a través de los canales de Servicaixa e Internet, haciendo uso del pago con tarjeta ajena, se establece una tasa de intercambio del 0.90%.

Activos Financieros

Ponemos a disposición de la ULL, para rentabilizar puntas de tesorería, productos de desintermediación sin retención, en los plazos que la ULL determine y a tipo de interés vigente en cada momento.

Servicios

Seguros

La ULL podrá considerar a La Caixa como su Mediador de Seguro.

Nóminas y Seguridad Social

La ULL realizará en exclusiva el pago de sus nóminas y seguros sociales a través de la Caixa haciendo uso de Línea Abierta. El pago de la nómina se realizará a través del Cuaderno 34, estando exento de comisiones este servicio.

Pago a Proveedores

La ULL realizará, en exclusiva el pago a proveedores nacionales y extranjeros a través de Línea Abierta:

- Transf. Nacionales: Exentas para proveedores nacionales.
- Transf. Internacionales: Con todos los datos correctos, con la numeración correcta de IBAN, SWIFT o BIC-CODE, gastos compartidos, a través de línea abierta, según se requiera se establece: 0,15% + 15 euros swift ;Transferencias en divisas. Con todos los datos correctos, con la numeración correcta de IBAN, SWIFT o BIC-CODE, gastos compartidos, a través de línea abierta, según se requiera se establece: 0,15% Transferencias en Euros

Recepción de transferencias internacionales desde la zona EU: hasta 150.000 euros coste 0%. Los gastos que adicionales de corresponsables, así como la emisión de transferencias internacionales con selección de desembolso de gastos diferentes, gastos derivados de devoluciones o datos incorrectos, dispondrán de otras liquidaciones que serán repercutidas en la cuenta del cliente.

Universidad de La Laguna - Institucional



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 26/02/2013

Línea Abierta

Para la gestión y control de sus cuentas, la Caixa pone a disposición de la ULL su servicio de Banca por Internet denominado Línea Abierta, estando este servicio exento de comisiones el alta en el mismo.

Observaciones:

Condiciones y tarifas válidas en la fecha de impresión y sujetas a modificación según la evolución del mercado. Las Operaciones de Crédito y sus condiciones se concederán en función de un estudio particularizado del acreditado y de su vinculación, siguiendo los criterios habituales de CaixaBank, S.A., "la Caixa". Respecto a los seguros, la información está sujeta a las condiciones de cada póliza y a las condiciones de suscripción. Últimos valores publicados de los índices oficiales de la fecha de impresión de la oferta: EURIBOR OFICIAL ,575, Deuda Pública 2-6 Años 3,304, IRPH-Entidades 3,216

PROPUESTA

ANEXO II: Oferta de Productos y Servicios para Docentes y Personal Administrativo.

Universidad de La Laguna - Docentes y Personal Administrativo



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

Financiación

Anticipo Nómina

Le adelantamos la nómina cuando lo necesite, para cubrir sus necesidades urgentes.

Importe Hasta una mensualidad, máximo 3.000 euros

Garantía Personal y productos de pasivo

Plazo de amortización 10 meses

Interés 0,00 %

Liquidación Amortización constante

Periodicidad amortización Mensual

Comisión apertura 3,00 %

Comisión estudio 0,00 %

Préstamos - Personal - Fijo. Neg.

Préstamos - Personal - Fijo. Neg.

Plazo Amortización 8 Años

Interés 9,50 %

Comisión Apertura 0,75 %

Plazo Carencia 0 Años

Periodicidad Amortización Mensual

Comisión Estudio 0,00 %

Préstamo Nómina multiEstrella

Compromiso de concesión de un préstamo destinado a gastos familiares o consumo para el anticipo de hasta 6 mensualidades del importe de la nómina con un máximo de 25.000 euros. Para empleados que pertenezcan al Programa Nómina multiEstrella.

Importe Hasta 6 mensualidades, con un máximo de 25.000 Euros.

Garantía Personal

Plazo Amortización 5 Años

Observaciones Sujeto a no presentar impagos o morosidad actual o histórica en el sistema financiero, saldo medio a la vista últimos 7 meses > 300 Euros, contrato laboral en vigor y ratio de endeudamiento < 35%.

Préstamo Hipotecario Subrogación - Primera Vivienda

Traiga su hipoteca a "la Caixa" y notará el cambio.

Le ofrecemos condiciones adaptadas a sus necesidades, si nos trae la hipoteca de su vivienda habitual.

Además, por ser cliente de "la Caixa" y contratar la hipoteca, también podrá obtener bonificación del tipo de interés que le corresponda, contratando determinados productos.

Consulte en su oficina las condiciones específicas que pueden aplicarse en su caso.

Hipoteca Abierta Bonificada - Primera Vivienda

La hipoteca que se adapta a los cambios de su vida:

- Hasta 24 meses de carencia, que puede distribuir a su conveniencia.
- Podrá volver a disponer del capital amortizado para otras finalidades.
- Puede variar la cuota mensual mediante la modificación del plazo de amortización.

El diferencial a aplicar se determinará en función de la vinculación del cliente y de su perfil de riesgo, siguiendo los criterios habituales de "la Caixa". La vinculación le permitirá beneficiarse de las siguientes bonificaciones:

- 0,40% por "pacto Nómina": nómina domiciliada superior a 750 Euros/mes + 3 cargos de recibos domiciliados de suministros básicos al trimestre + 3 compras en comercios al trimestre con tarjeta de crédito, de débito o de prepago.
- 0,15% por tener contratado un Seviam y un Seguro del Hogar.
- 0,15% por aportaciones anuales a un Plan de Pensiones iguales o superiores a 1.000 Euros.

Importe Hasta el 80% del valor de garantía.

Plazo Amortización 30 Años

Índice Revisión EURIBOR OFICIAL

Garantía Hipotecaria

Índice Inicial EURIBOR OFICIAL

Periodicidad Amortización Mensual

Ahorro

Universidad de La Laguna - Docentes y Personal Administrativo



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

CuentaCero.com

La cuenta sin comisiones.
Presentamos la nueva CuentaCero.com, la cuenta on-line exclusiva de ”la Caixa” en la que Ud. no paga nada por los principales servicios.

Comience a disfrutar de las ventajas de la nueva cuenta sin comisiones.
Para clientes con nómina domiciliada, por importe superior a 750 Euros/mes, que utilizan exclusivamente canales electrónicos (Línea Abierta internet, móvil y cajeros automáticos).

Sin comisiones en:

- Mantenimiento estándar de la cuenta corriente.
- Tarjeta de débito estándar.
- 20 cargos de recibos domiciliados al mes.
- Servicio de Línea Abierta internet y móvil.
- 1 operación mensual realizada por canales electrónicos (ingreso de cheques, transferencias nacionales o transferencias internacionales dentro de la UE).
- Servicio de correspondencia on-line (pueden consultarse comunicados de hasta 10 años atrás).

Libreta Estrella

La forma más fácil y cómoda de administrar su dinero.
Depósito de dinero a la vista que permite realizar ingresos y reintegros en cualquier momento, quedando las operaciones anotadas en la libreta. Plenamente operativa en cajeros automáticos.
El interés es creciente en función del saldo.

Fondos de Inversión

Escoja el fondo de inversión que mejor se adapte a su perfil inversor.
En ”la Caixa” le ofrecemos una amplia variedad de fondos de inversión para que pueda diversificar y rentabilizar sus inversiones: Fondos Garantizados, de Renta Fija, Renta Variable o Fondos Mixtos. Le ayudaremos a encontrar la combinación que mejor se adapte a sus necesidades y preferencias. Existen Fondos con un mínimo de entrada de 600 Euros y con la posibilidad de hacer aportaciones periódicas.
Además con total transparencia informativa, ya que puede conocer la evolución de sus fondos en cualquier momento a través de Línea Abierta, en nuestras oficinas y en los principales diarios.

Planes de Pensiones

Escoja un plan de futuro a su medida y con las mejores ventajas fiscales.
Producto de previsión creado con la finalidad de complementar las prestaciones de la Seguridad Social en el momento de la jubilación y beneficiarse de un ahorro fiscal desde el primer momento de la contratación.
Aportaciones únicas o periódicas.

Servicios

Línea Abierta - Banca por Internet

Su oficina personal, las 24 horas del día.
Le permite realizar las operaciones que necesite a través del teléfono móvil y de Internet, las 24 horas del día, todos los días del año.
Líder en el mercado de servicios de banca on-line según el estudio Aqmetrix.

Coste del servicio: **Gratuito con cuentaCero.com**
Los productos y servicios devengarán sus correspondientes comisiones.

Domiciliación de Recibos

Gestionamos gratuitamente, y sin trámites por su parte, el cambio de todas sus domiciliaciones.

Universidad de La Laguna - Docentes y Personal Administrativo



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

Pack de Tarjetas Amex Plus + Visa Classic

Las tarjetas más prestigiosas del mercado.

Dos contratos de tarjeta que comparten el mismo límite de crédito.

Pagando con Amex Plus, viajará con la tranquilidad de disponer de dos seguros gratuitos, uno de accidentes de viaje y otro de asistencia en viaje.

Con la garantía adicional de CaixaProtect, el servicio gratuito de protección exclusiva. Con él, no asumirá ninguna responsabilidad ni gasto por un uso fraudulento de sus tarjetas, siempre que nos avise durante los 2 días posteriores al suceso.

Además podrá obtener puntos estrella, canjeables por regalos de nuestro amplio catálogo.

Cuota del titular: **Gratuita el primer año.**

Tarjeta Caixa Abierta

Es la tarjeta de débito de "la Caixa". Es una tarjeta del tipo Visa Electron y tiene un grado máximo de operatividad en nuestra red de cajeros automáticos, en todas las redes de cajeros de España y en la mayoría de redes internacionales. También podrá pagar sus compras en la mayoría de establecimientos comerciales.

Cuota del titular: **Gratuita con cuentaCero.com**

Seguro de accidentes

Por el simple hecho de domiciliar la nómina, el personal de la Universidad dispondrá de un Seguro de Accidentes de 12.000 euros, cubriendo así el riesgo de fallecimiento o invalidez permanente por accidente.

SMS abono Nómina

Le informamos en su móvil o por correo electrónico del abono de su nómina.

Cuota del servicio: **Gratuita.**

Seguro Vida Familiar

Asegure a los que más quiere sus proyectos de futuro, incluso cuando no esté.

Seguro que cubre, en caso de fallecimiento del titular, el cobro de un capital asegurado para que sus familiares puedan hacer frente a situaciones imprevistas como la disminución de ingresos.

Opcionalmente, también pueden contratarse coberturas complementarias, como la invalidez absoluta y permanente, accidentes, enfermedad grave, etc.

Contingencia básica: defunción.

Contingencias adicionales: invalidez absoluta y permanente, defunción por accidente, invalidez absoluta y permanente por accidente, defunción por accidente de circulación, invalidez absoluta y permanente por accidente de circulación, defunción conjunta por el mismo accidente, enfermedades graves, cancelación del saldo pendiente de tarjetas de crédito de "la Caixa" en caso de defunción.

Descuento del 15% sobre el importe de la prima del primer año.

SegurCaixa Hogar Completo

Proteja su hogar con las coberturas más avanzadas.

Seguro destinado a cubrir los daños que se pueden producir más frecuentemente en una vivienda, tanto en el continente como en el contenido.

Incorpora cobertura de asistencia en el hogar, 24 horas al día, 365 días al año.

Descuento del 15% sobre el importe de la prima del primer año.

Otros

BONIFICACIÓN COMISIONES CUENTA CORRIENTE/LIBRETA CON NÓMINA DOMICILIADA

Sólo por domiciliar su nómina en La Caixa, verá bonificada en un 50% los ingresos por los servicios de mantenimiento y administración de su cuenta o libreta nómina

COMISION MANTENIMIENTO **50% de Bonificación sobre la tarifa estándar**

COMISION ADMINISTRACIÓN **50% de Bonificación sobre la tarifa estándar**

Universidad de La Laguna - Docentes y Personal Administrativo



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

Programa Nómina multiEstrella

- Conseguirá y multiplicará sus Puntos Estrella:
 - 150 Puntos al trimestre por su Nómina o
 - 400 Puntos al trimestre por su Nómina y su hipoteca.
 - Estos puntos podrán multiplicarse x2, x3, x4 o x5 contratando:
 - + Dos o más seguros de diferente tipología: Vida(excepto Seviam), Salud, Accidentes, Hogar, Auto o Moto.
 - + Préstamo personal (importe mínimo: 3.000 Euros).
 - + Un plan de pensiones individual o un plan de previsión asegurado, con aportaciones mínimas de 1.000 Euros/año.
 - + Posición de al menos 10.000 Euros en fondos de inversión.
- Disfrutará de ofertas especiales:
 - + Descuento en entradas a teatros y espectáculos.
 - + Compra Estrella.
 - + Regalos con un 20% de descuento en los Puntos Estrella.
 - + 600 Euros de descuento por la compra de vehículos procedentes de Renting, ofrecidos por CaixaRenting.

Información actualizada sobre las condiciones del programa y sus ventajas en www.laCaixa.es/multiestrella.

Para formar parte del programa:

- Tener la nómina domiciliada en "la Caixa" con una antigüedad superior a 3 meses y por un importe mínimo de 750 Euros/mes.
- Tener domiciliado el pago de recibos, con un mínimo de 3 cargos al trimestre.
- Utilizar un tarjeta de crédito, débito o prepago de "la Caixa" para un mínimo de 3 compras en comercios al trimestre.

Condiciones Especiales

Sólo por tener la nómina domiciliada, todo serán ventajas.
Condiciones válidas desde la primera nómina domiciliada en "la Caixa" y mientras la domiciliación permanezca activa.

Observaciones:

Condiciones y tarifas válidas en la fecha de impresión y sujetas a modificación según la evolución del mercado. Las Operaciones de Crédito y sus condiciones se concederán en función de un estudio particularizado del acreditado y de su vinculación, siguiendo los criterios habituales de CaixaBank, S.A., "la Caixa".
Últimos valores publicados de los índices oficiales de la fecha de impresión de la oferta: EURIBOR OFICIAL ,74, Deuda Pública 2-6 Años 3,304, IRPH-Entidades 3,43

ANEXO III: Oferta de Productos y Servicios para Estudiantes.

Universidad de La Laguna - Estudiantes



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

Financiación

CrediEstudios Curso a Curso

Permite financiar estudios realizados tanto al estado español como al extranjero. También permite financiar los gastos de manutención, viajes o material de formación que comportan estos estudios. Además, permite disponer anticipadamente de becas gracias a la carencia.

Los diferenciales de la oferta son mínimos y se determinan en función de la vinculación del cliente y de su perfil de riesgo, siguiendo los criterios habituales de "la Caixa".

Importe	Coste anual de los estudios más gastos de manutención, viajes, material de formación.	Índice Revisión	EURIBOR OFICIAL	Periodicidad Amortización	Mensual
		Diferencial Revisión	8,25 %	Comisión Apertura	0,75 %
Plazo Amortización	6 Años	Periodicidad Revisión	Anual	Comisión Estudio	0,00 %
Índice Inicial	EURIBOR OFICIAL				
Diferencial Inicial	8,25 %				

Observaciones Las disposiciones se deben amortizar hasta en 12 meses, pudiendo incorporar una carencia de hasta 11 meses. La comisión de apertura se aplicará a cada disposición.

CrediEstudios Superiores

Permite financiar estudios tanto en territorio español como en el extranjero. Pueden añadirse a esta financiación los gastos de manutención, viajes o material de formación que comportan estos estudios.

Permite hacer disposiciones durante los dos primeros años, siempre que se haya habilitado la carencia.

Los diferenciales de la oferta son mínimos y se determinan en función de la vinculación del cliente y de su perfil de riesgo, siguiendo los criterios habituales de "la Caixa".

Importe	Coste total de los estudios más gastos de manutención, viajes, material de formación.	Índice Inicial	EURIBOR OFICIAL	Periodicidad Revisión	Anual
		Diferencial Inicial	8,25 %	Periodicidad Amortización	Mensual
Plazo Amortización	6 Años	Índice Revisión	EURIBOR OFICIAL	Comisión Apertura	0,75 %
Plazo Carencia	2 Años	Diferencial Revisión	8,25 %	Comisión Estudio	0,00 %
Plazo Total Máximo	6 Años				

Observaciones Carencia opcional de hasta 2 años. La comisión de apertura se cobrará por cada disposición. Únicamente se podrán realizar disposiciones durante los primeros 2 años. Cada año puede disponerse del coste de los estudios del año.

Préstamo Estrella Joven - Interés Fijo

Para financiar proyectos para jóvenes entre 18 y 25 años.

El interés se determina en función de la vinculación del cliente y de su perfil de riesgo, siguiendo los criterios habituales de "la Caixa".

Garantía	Personal y productos de pasivo	Periodicidad Amortización	Mensual	Comisión Estudio	0,00 %
		Comisión Apertura	1,00 %		
Plazo Amortización	6 Años				

Ahorro

Universidad de La Laguna - Estudiantes



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

CuentaCero.com

La cuenta sin comisiones.

Presentamos la nueva CuentaCero.com, la cuenta on-line exclusiva de "la Caixa" en la que Ud. no paga nada por los principales servicios.

Comience a disfrutar de las ventajas de la nueva cuenta sin comisiones.

Para clientes con nómina domiciliada, por importe superior a 750 Euros/mes, que utilizan exclusivamente canales electrónicos (Línea Abierta internet, móvil y cajeros automáticos).

Sin comisiones en:

- Mantenimiento estándar de la cuenta corriente.
- Tarjeta de débito estándar.
- 20 cargos de recibos domiciliados al mes.
- Servicio de Línea Abierta internet y móvil.
- 1 operación mensual realizada por canales electrónicos (ingreso de cheques, transferencias nacionales o transferencias internacionales dentro de la UE).
- Servicio de correspondencia on-line (pueden consultarse comunicados de hasta 10 años atrás).

Cuenta Corriente Joven

Hasta los 26 años, es la mejor forma de ahorrar y tener un control sobre tu dinero (extractos vía electrónica).

Sin comisiones de mantenimiento y administración, cuota gratuita en tarjetas y con un interés creciente en función del saldo. Y por supuesto, con todas las ventajas de una cuenta corriente: talonario de cheques, tarjetas, disposiciones por cajero, autoservicio y Línea Abierta.

Servicios

Línea Abierta

Ahora tendrá un control absoluto sobre sus cuentas. Su oficina personal, las 24 horas del día.

Para que pueda realizar las operaciones que necesite a través del teléfono móvil y de Internet, las 24 horas del día, todos los días del año.

Líder en el mercado de servicios de banca on-line según el estudio Aqmetrix.

Los productos y servicios devengarán sus correspondientes comisiones.

Catálogo Joven de Puntos Estrella

Catálogo de Puntos Estrella dirigido a los jóvenes, con productos específicos.

Tarjetas Caixa Joven y Tarjeta universitaria

Tarjetas financieras dirigidas a los jóvenes, y que además aportan ventajas exclusivas a sus titulares (40 Principales, Gamet joven, Visa Estrella Jeans)

Tarjeta Universitaria ULL. Tarjeta inteligente preparada para la identificación del estudiante y que le facilita el acceso a todos los servicios habilitados en la Universidad de La Laguna

Otros

Microcréditos para emprendedores

Hasta 25.000 euros para crear o hacer crecer tu negocio

Solicitud: Es necesaria la presentación de un plan de empresa y un informe de viabilidad, para ello cuentas con más de 400 Entidades Colaboradoras.

Universidad de La Laguna - Estudiantes



Oferta de Productos y Servicios

Impresión 25/10/2012

Observaciones:

Condiciones y tarifas válidas en la fecha de impresión y sujetas a modificación según la evolución del mercado. Las Operaciones de Crédito y sus condiciones se concederán en función de un estudio particularizado del acreditado y de su vinculación, siguiendo los criterios habituales de CaixaBank, S.A., "la Caixa".
Últimos valores publicados de los Índices oficiales de la fecha de impresión de la oferta: EURIBOR OFICIAL ,74, Deuda Pública 2-6 Años 3,304, IRPH-Entidades 3,43

ANEXO IV

En....., a XX de XXXXXXXXXXXX de 2013

REUNIDOS

De una parte, INFO-DIRECT BCN 2003 S.L., con domicilio en Cornellá de Llobregat, Avda. dels Alps, 50-52 y C.I.F B-62513924 representada por JOSEP ARTIGAS MAS.

Y de otra parte, D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011, de 26 de abril (BOC de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 20.1 la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los Arts. 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

EXPONEN

I.- Que INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. es una empresa especializada en la prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal y de marketing directo, realizándose al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/199, del 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPDP) y normativa que la desarrolla.

II.- Que La Universidad de La Laguna está interesada en contratar los servicios de INFO-DIRECT BCN 2003 S.L., para que se ocupe de la impresión y/o envío de correspondencia y demás material impreso a las personas y entidades incluidas en el/los fichero/s facilitado/s con este exclusivo objeto por LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

III.- En base de lo cual, ambas partes, de común acuerdo, han convenido en otorgar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación por INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. a LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA de los servicios de impresión y/o envío de correspondencia y demás material impreso a las personas y entidades incluidas en los ficheros facilitados con

este objeto por IESE ALUMNI ASSOCIATION, de acuerdo con las particulares instrucciones que esta entidad suministre en cada caso y para cada encargo concreto.

Segunda.- LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA efectuará cada uno de los concretos encargos de prestación de servicios en la forma descrita en el Anexo al presente contrato.

Tercera.- La contraprestación por los Servicios prestados por INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. será la que las partes fijen de mutuo acuerdo para cada encargo.

Cuarta.- INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. tratará los datos facilitados por LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA de forma estrictamente confidencial y únicamente conforme a las instrucciones de dicha Asociación, prohibiéndose expresamente su aplicación o utilización con un fin distinto al establecido en el presente contrato y al de los sucesivos encargos, todo ello de conformidad con la legislación sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

De igual modo, queda expresamente prohibida a INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. la comunicación de dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez finalizada la prestación de servicios, INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. deberá destruir los datos de carácter personal o, en su caso, devolverlos a LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Quinta.- INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. deberá implementar las medidas de seguridad adecuadas a las características de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud del presente acuerdo de prestación de servicios, de forma que la seguridad de dichos datos quede garantizada y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de conformidad con la legislación sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

En particular, entre otras medidas oportunas, INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. controlará y limitará el acceso a los datos personales por parte de sus empleados, estableciendo un sistema de códigos y claves de acceso al sistema informático; obligará a dichos empleados a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso; velará por que los locales donde se ubiquen los sistemas informáticos que permitan el acceso a dichos datos o, en su caso, se almacenen datos personales, cumplan con los debidos requisitos de seguridad; y comunicará de forma inmediata a LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA cualquier anomalía, suceso o

evento que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales a los que tenga acceso.

Sexta.- El presente contrato podrá ser resuelto a instancia de cualquiera de las partes siempre que lo comunique por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes. En cualquier caso, INFO-DIRECT BCN 2003 S.L. deberá cumplir los encargos ya cursados por LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA y que se encuentren total o parcialmente pendientes de ejecución por parte de INFO-DIRECT BCN 2003 S.L.

Sétima.- Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en señal de conformidad, firman ambas partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

INFO-DIRECT BCN 2003 S.L.

LA UNIVERSIDAD DE LA
LAGUNA.

P.P.

P.P.

Anexo V

IMAGEN TARJETA UNIVERSITARIA

ANEXO VI

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRO DE RECIBOS A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE SU ABONO POR TARJETA BANCARIA.

REUNIDOS

En La Laguna a XXX de XXX de 2.013

De una parte el Sr. XXX, representante de XXX, con domicilio en XXX.

Y por la otra, el Sr. XXX representante de CAIXABANK, S.A., con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629. En adelante "la Caixa".

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para otorgar este acto por su libre y espontánea voluntad.

MANIFIESTAN

I . Que XXX, en adelante el EMISOR, está interesado en el servicio de pago a distancia a través de Internet, a fin de obtener una amplia cobertura y al mismo tiempo ofrecer un servicio de óptima calidad a sus clientes.

II. Que "la Caixa", como entidad financiera de primer orden, dispone de la especialización así como de los recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro antes mencionada y está interesada en poner su infraestructura a disposición del EMISOR con este fin.

III. Que, en consecuencia, ambas Partes, libre y espontáneamente, acuerdan la formalización del presente Contrato para la prestación del servicio bancario de cobros a través de internet mediante su abono por tarjetas bancarias (en adelante el "Contrato"), de cualquier recibo expedido por el EMISOR y con sujeción a los pactos y las condiciones siguientes:

PACTOS

PRIMERO. - Los efectos de este Contrato comenzarán a regir a partir de su firma, y se prorrogarán tácitamente con las mismas condiciones.

SEGUNDO. - "la Caixa" facilitará al emisor las direcciones URL dedicadas expresamente al servicio. Por medio de estas conexiones se atenderán las operaciones en las que se desee realizar el pago de las RECIBOS INDOMICILIADOS emitidos por el EMISOR.

TERCERO. - El servicio estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, (excepto en los períodos de mantenimiento técnico de los equipos informáticos).

CUARTO. - Para el pago de los RECIBOS INDOMICILIADOS objeto de este acuerdo se admitirán las tarjetas siguientes: Visa-Classic, Visa-Oro, Visa-Electron, Mastercard y Eurocard. También se aceptarían las tarjetas affinities. En este sentido, "la Caixa" se reserva el derecho de suspender la aceptación de tarjetas ajenas (las emitidas por otras entidades) si así lo aconsejan razones de seguridad y/o de reducción del fraude.

QUINTO.- El EMISOR aceptará la impresión de la pantalla, que muestre la correcta realización de la operación, como documento acreditativo del pago realizado por su cliente a través de este canal.

Los recibos recaudados a través de Internet se liquidarán según el sistema establecido, como el resto de recibos del EMISOR recaudados a través de otros canales, y de acuerdo al Cuaderno 57. En el soporte utilizado se especificarán de manera unívoca los recibos recaudados por este servicio.

SEXTO.- El EMISOR se compromete a admitir la retrocesión de importes mediante cargo a cualquiera de sus cuentas abiertas en "la Caixa" cuando se reclamara una operación de los pagos que se hubieran efectuado con una tarjeta, durante un periodo de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de pago de la operación reclamada. De dicha retrocesión, "la Caixa" dará cuenta inmediata al EMISOR.

SEPTIMO.- "la Caixa" aplicará al EMISOR la comisión pactada sobre las RECIBOS INDOMICILIADOS recaudados. La Tasa de Intercambio que se aplicará al EMISOR será del XX%. Dicha Tasa podrá ser revisada por "la Caixa", y la posible variación se notificará al EMISOR con una antelación no inferior a 30 días.

OCTAVO.- "la Caixa" se obliga y compromete a utilizar toda la información que reciba en la utilización de este servicio exclusivamente para llevar a buen fin los términos objeto del presente contrato.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben este documento en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

Por la Universidad de La Laguna,

Por CaixaBank,

**Fdo.: D. Eduardo Doménech
Martínez**

Fdo.: D. Andrés Orozco Muñoz

Rector Magnífico

Director Territorial de Canarias

Anexo VII

CONTRATOS DE CESIÓN DE LOS EDIFICIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS Y LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

2013-2015

En San Cristóbal de La Laguna, 14 de marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011, de 26 de abril (BOC de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 20.1 la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los Arts. 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

Y, de otra parte,

D. Jaime Lanaspá Gatnau, Director Ejecutivo de la Obra Social "la Caixa" (en adelante, Obra Social "la Caixa"), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con NIF G-58899998, y

D. _____, de Caja General de Ahorros de Canarias, (en adelante, CajaCanarias), en nombre y representación de la misma, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo, 1 (38002), y NIF G-38001749.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. La Universidad de La Laguna (en adelante la ULL), es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la

que corresponde participar en la prestación del servicio público de la educación superior.

Son fines esenciales de la Universidad de La Laguna:

a) Impartir las enseñanzas correspondientes a las titulaciones de sus planes docentes.

b) Contribuir a la creación y desarrollo del conocimiento a través de la investigación, la discusión, la reflexión y la crítica.

c) Formar profesionales en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las letras.

d) Difundir el conocimiento y facilitar el acceso a su acervo, especialmente de quienes encuentren mayores dificultades materiales para ello.

e) Inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social.

f) Fomentar la defensa de los valores sociales y cívicos y, en particular, la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia y espíritu crítico.

g) Fomentar la calidad y excelencia de sus actividades, estableciendo sistemas de formación, seguimiento y evaluación.

h) Apoyar el desarrollo integral del Archipiélago Canario.

II. Que la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a través de su Obra Social, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Obra Social "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Obra Social "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

III. CajaCanarias es una entidad (Redactado que convenga a CajaCanarias)

IV. Que es voluntad de CajaCanarias y de la Obra Social "la Caixa", colaborar con la Universidad de La Laguna en el cumplimiento de sus fines, favoreciendo el acceso a la universidad, así como mejoras, perfeccionamiento y ampliación de estudios de manera que se incentive la realización de estudios, la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia de sus estudiantes.

A partir de estas manifestaciones, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación CajaCanarias y de la Obra Social "la Caixa" con la Universidad de La Laguna en el cumplimiento de sus fines, favoreciendo el acceso a la Universidad, así como mejoras, perfeccionamiento y ampliación de estudios de manera que se incentive la realización de estudios, la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia de sus estudiantes.

SEGUNDA. Compromisos de la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Obra Social "la Caixa" a financiar diferentes proyectos estratégicos para la Universidad y a la convocatoria de diferentes tipos de becas, destinadas a permitir entre otros aspectos el acceso a la Universidad, mejoras al estudio, perfeccionamiento, ampliación de estudios, etc..., que en definitiva contribuyan a incentivar la realización de estudios, la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia; con prioridad para alumnos con escasos ingresos económicos que serán escogidos por la entidad de acuerdo con sus méritos curriculares, y en todo caso respetando condiciones de igualdad y no discriminación.

La Universidad informará a la Obra Social "la Caixa" de las convocatorias que ponga en marcha, los criterios, y el resultado de la selección, respetando la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La Universidad aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

Al inicio de cada uno de los años de vigencia del Convenio, la Universidad presentará a la Comisión de Seguimiento una propuesta de proyectos y becas a financiar con la aportación de esa anualidad, con el importe destinado a cada uno de ellos y el plazo de ejecución.

A la finalización del convenio presentará a la Obra Social "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

La Universidad fomentará el espíritu emprendedor entre sus estudiantes, PDI, PAS.

TERCERA. Compromisos de la Obra Social "la Caixa".

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Obra Social "la Caixa" realizará una aportación en favor de la Universidad de La Laguna, de la cantidad total máxima de seiscientos mil euros (600.000 €) anuales durante la vigencia del convenio (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva según los plazos que se acuerden en la Comisión de Seguimiento del Convenio, cuando se apruebe la relación de proyectos, becas y actividades a financiar en cada año del Convenio, mediante transferencia en la cuenta bancaria (abierta a nombre de la Universidad en Caixabank) que indique la Universidad, previa presentación de documento de solicitud de pago.

Asimismo, ofrecerá a los estudiantes de la Universidad, toda la información que requieran de los programas de la Obra Social "la Caixa" de los que podrían beneficiarse, como el Programa de Emprendimiento Social.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades/convocatorias de becas a otorgar por parte de la Universidad en cumplimiento de este Convenio.

- Velar por el correcto desarrollo de los programas y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Obra Social "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de los programas y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

QUINTA. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que La Universidad comunique a la Obra Social "la Caixa" en relación con los

programas objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Obra Social "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

SEXTA. Difusión.

La Universidad, previo consenso con la Obra Social "la Caixa", y con CajaCanarias, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, en la documentación relativa a las convocatorias y al otorgamiento de las becas, y en su Memoria Anual y página web. Estas entidades deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Obra Social "la Caixa" y CajaCanarias podrá realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Universidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

SÉPTIMA. Vigencia del convenio.

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El incumplimiento, por parte de la Universidad, de las prescripciones legales que sean exigibles a los programas objeto del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Universidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

NOVENA. Cesión.

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. Ley aplicable y sumisión.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Universidad
de La Laguna



Por la Universidad de La Laguna,

**Fdo.: D. Eduardo Doménech
Martínez Rector Magnífico**

Por la Fundación CajaCanarias,

Por la Obra Social “la Caixa”,

**Fdo.: D. _____
Director General**

**Fdo.: D. Jaime Lanaspa Gatnau
Director Ejecutivo**